



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

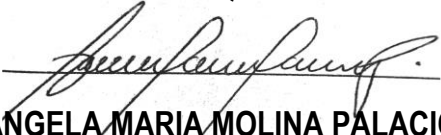
Radicación: 1100140031-2019-00842-00

Teniendo en cuenta que antes de la realización de la audiencia la apoderada de la parte actora radicó memorial en el correo electrónico, donde pedía una nueva fecha para su realización debido a quebrantos de salud, pero el cual no le fue comunicado a la juez antes de su realización.

Por esta razón, se tendrá en cuenta que su inasistencia a la audiencia está justificada, por lo que no hay lugar a imponer las sanciones previstas en el artículo 372 del CGP, y por ende, el interrogatorio de parte y el interrogatorio oficioso se le practicará en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por secretaría elabórense los oficios decretados en audiencia del 20 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria